

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El art. 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía, este/a designará como suplente a uno de los Delegados/as Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga del 22 de agosto al 4 de septiembre, ambos inclusive, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

D I S P O N G O

Durante el período comprendido entre el 22 al 28 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura; durante el período comprendido entre el 29 de agosto y el 4 de septiembre, la Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Málaga, 5 de agosto de 2011.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 2056/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Jaén, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
Bajada de bandera	1,18 euros
Por cada km recorrido	0,63 euros
Por cada hora de espera	15,94 euros
Carrera mínima	2,96 euros

Esta tarifa es de aplicación a los servicios prestados en días laborables de 6,00 a 22,00 horas.

Tarifa 2:

Bajada de bandera	1,41 euros
Por cada km recorrido	0,75 euros
Por cada hora de espera	19,16 euros
Carrera mínima	3,59 euros

Esta tarifa es de aplicación a servicios prestados en días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas, sábados, domingos y festivos las 24 horas, Feria de San Agustín, Navidad, Reyes y Semana Santa.

Tarifa 3:

Por cada km recorrido	1,26 euros
Por cada hora de parada	15,94 euros

Esta tarifa es de aplicación a los servicios fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del término municipal de Linares.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,45 euros
- En Nochebuena y Nochevieja, desde las 22,00 a las 7,00 horas del día siguiente:	3,98 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 258/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la misma, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 58 que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores regulados en la misma.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ordena las citadas enseñanzas en consonancia con los principios del Espacio Europeo de la Educación Superior, estructurándolas en enseñanzas artísticas de Grado, enseñanzas artísticas de Máster y estudios de Doctorado, fija el crédito ECTS, como la unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo realizado por el alumnado para alcanzar las competencias de cada enseñanza, y establece la expedición del Suplemento Europeo al Título, así como las directrices para el diseño de los títulos correspondientes.

Por su parte, el Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contiene un mínimo común normativo a fin de garantizar la validez en todo el territorio nacional de los títulos a cuya obtención conducen estas enseñanzas, establece el contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Danza, define las competencias transversales y generales del Título de Graduado o Graduada en Danza, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales para cada una de las especialidades y establece las materias de formación básica y las materias obligatorias de cada especialidad con sus descriptores y número de créditos correspondientes, constituyendo un instrumento que asegura el denominador común que garantiza la validez de los títulos a los que conducen estas enseñanzas.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Título II a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz; en su Capítulo VI se regulan las enseñanzas artísticas y la Sección 3.ª del mismo se establecen los principios generales de las enseñanzas artísticas superiores, la denominación de los centros que imparten estas enseñanzas y sus órganos de gobierno.

El objeto del presente Decreto es establecer las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza en Andalucía. Asimismo, se establece el plan de estudios del Título de Graduado o Graduada en Danza, en sus dos especialidades, Coreografía e Interpretación y Pedagogía de la danza, atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de la danza y de las citadas especialidades, de manera que se asegure una formación completa y de calidad. Para ello, en la redacción de las medidas contempladas en la norma, se ha tenido en cuenta el principio de igualdad de género de forma transversal, cumpliendo así con la legislación vigente.

A tal fin, a partir del contenido básico regulado en el Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, se disponen distintos itinerarios académicos para las dos especialidades, las distintas materias establecidas en el mismo se organizan en asignaturas, asignándole a cada una de ellas el número de créditos y estableciendo el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal, sus contenidos y competencias. Asimismo, se especifican los criterios de evaluación, se contempla la realización de un trabajo de fin de grado, se establece la realización de prácticas externas, con indicación de los cursos en que deberán llevarse a cabo, concretando su número de créditos y se confía a los centros docentes la determinación de la oferta de asignaturas optativas.

En el proceso de elaboración del presente Decreto han emitido informe el Consejo Escolar de Andalucía y el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 2011,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los principios generales que rigen el Espacio Europeo de Educación Superior, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y en el Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Centros de enseñanzas artísticas superiores de Danza.

1. Los estudios de Grado en Danza se cursarán en los centros superiores de enseñanzas artísticas de danza.

2. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros docentes para el ejercicio de sus actividades docentes, interpretativas, investigadoras y de difusión del conocimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones como centros educativos superiores del Espacio Europeo de Educación Superior.

Artículo 3. Finalidad de las enseñanzas artísticas de Grado en Danza y perfil profesional.

1. Las enseñanzas artísticas de Grado en Danza tienen como objetivo general la formación cualificada de profesionales que posean una completa formación práctica, teórica y metodológica, que les capacita para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina.

2. El perfil del Graduado o Graduada en Danza corresponde al de un profesional cualificado que domina los conocimientos y habilidades propios de la danza, con un profundo conocimiento del funcionamiento del cuerpo en todos sus aspectos, que debe disponer de unos conocimientos teóricos fundamentados e integrados con la praxis de la danza que le permitan desarrollarse y crecer como creador o creadora, intérprete y pedagogo o pedagoga, capaz de asumir la dimensión ética y deontológica de la responsabilidad personal y profesional.

Artículo 4. Titulación.

1. La superación de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza dará lugar a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Danza, seguido de la especialidad correspondiente.

2. Dicho título será equivalente a todos los efectos al título universitario de Grado, según lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre.

Artículo 5. Créditos europeos.

1. El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Danza se medirá en créditos europeos ECTS. En esta unidad de medida estarán comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas y proyectos y las exigidas para la preparación y realización de exámenes y pruebas de evaluación.

2. La asignación de créditos y la estimación de su número de horas, para cada materia y asignatura, se entenderá referida al alumnado dedicado a cursar a tiempo completo los estudios correspondientes a estas enseñanzas durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico. El número de horas por crédito será de 30.

CAPÍTULO II

Especialidades

Artículo 6. Especialidades.

Las especialidades de las enseñanzas artísticas de Grado en Danza, en sus distintos estilos, son las siguientes:

1. Coreografía e interpretación. Estilos de:

- Baile flamenco.
- Danza clásica.
- Danza contemporánea.
- Danza española.

2. Pedagogía de la danza. Estilos de:

- Baile flamenco.
- Danza clásica.
- Danza contemporánea.
- Danza española.

Artículo 7. Creación de nuevas especialidades.

La Consejería competente en materia de educación, vista la propuesta de los centros docentes, podrá proponer al Gobierno de la Nación la creación de nuevas especialidades.

Artículo 8. Autorización de especialidades.

La Consejería competente en materia de educación autorizará a cada centro docente las especialidades y estilos en que impartirá estas enseñanzas.

CAPÍTULO III

Plan de estudios

Artículo 9. Contenido.

1. El plan de estudios conducente a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Danza, para cada una de las especialidades, comprenderá una formación básica y una formación específica.

2. Las competencias transversales, las competencias generales, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales definidos para estas especialidades son los establecidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo.

3. El plan de estudios comprende para cada una de sus especialidades, 4 cursos académicos de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos.

4. Las distintas materias, organizadas en asignaturas, las prácticas externas y el trabajo fin de grado suman 198 créditos. Los 42 créditos restantes, hasta completar los 240 establecidos para las enseñanzas del Grado, corresponden a asignaturas optativas que desarrollen contenidos cuya finalidad sea la de actualizar, completar o ampliar la formación del alumnado. Dichas asignaturas optativas serán establecidas por los centros docentes.

Artículo 10. Itinerarios académicos.

1. En las especialidades de Coreografía e interpretación y Pedagogía de la danza, se disponen los siguientes itinerarios académicos:

a) Especialidad de Coreografía e interpretación: Coreografía e Interpretación.

b) Especialidad de Pedagogía de la danza: Docencia para bailarines y bailarinas y Danza social, educativa y para la salud.

2. La Consejería competente en materia de educación autorizará a cada centro docente los itinerarios académicos de las especialidades que imparta.

3. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación, vista la propuesta de los centros docentes, podrá disponer otros itinerarios académicos además de los contemplados en el apartado 1.

Artículo 11. Materias y asignaturas.

1. Las materias, las asignaturas en que se organizan, el número de créditos para cada una de ellas, el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal, para las especialidades, en sus distintos estilos, son los establecidos en el Anexo I.

2. El contenido y las competencias transversales, generales y específicas para las citadas asignaturas son los establecidos en el Anexo II.

3. Los centros docentes, al establecer las asignaturas optativas, señalarán las competencias, el contenido y el número de créditos para cada una de ellas, concretarán el curso o los cursos en que deberán realizarse, así como el horario lectivo semanal de las mismas y, asimismo, podrán organizar los itinerarios dispuestos en el artículo 10.1.

4. Las asignaturas podrán tener una duración anual o semestral, correspondiendo a los centros docentes su determinación.

Artículo 12. Trabajo fin de grado.

El trabajo fin de grado se realizará en la fase final del plan de estudios y para su superación se requerirá haber aprobado todas las asignaturas que integran dicho plan.

CAPÍTULO IV

Acceso, convocatorias y evaluación

Artículo 13. Requisitos de acceso y prueba específica.

1. Para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes al Título de Graduado o Graduada en Danza, se requerirá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, y la superación de la correspondiente prueba específica a que se refiere el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Para las personas mayores de diecinueve años de edad que no cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, la Consejería competente en materia de educación organizará una prueba que acredite que las personas aspirantes poseen la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

3. La prueba específica de acceso a estos estudios se llevará a cabo para cada especialidad, contemplará los distintos estilos de la danza y tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

4. La admisión y la prueba específica de acceso a estos estudios, así como la prueba a la que hace referencia el apartado 2, se regulará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5. De acuerdo con la disposición adicional primera del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de Danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para hacer efectivo lo previsto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en relación con la prueba de acceso a las enseñanzas superiores de danza, la nota media del expediente de los estudios profesionales constituirá el 40% de la nota de la prueba en el caso de los alumnos y las alumnas que opten a ella y estén en posesión del Título profesional de Danza.

Artículo 14. Evaluación y convocatorias.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas defi-

nidas para los estudios superiores de Grado en Danza, será diferenciada por asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de ellas en el plan de estudios. La evaluación y calificación del trabajo fin de grado será única.

2. Los criterios de evaluación correspondientes al plan de estudios son los que se determinan en el Anexo III. Los centros docentes especificarán los criterios de evaluación para cada asignatura.

3. El número de convocatorias, el procedimiento y los documentos oficiales de evaluación del alumnado serán establecidos mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 15. Reconocimiento y transferencia de créditos.

1. La Consejería competente en materia de educación regulará, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, los criterios y el procedimiento para el reconocimiento y transferencia de créditos.

2. A tales efectos, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, y sin perjuicio de lo previsto en su disposición adicional cuarta, la transferencia y reconocimiento de créditos en las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, deberán respetar los siguientes criterios:

a) Con carácter general, los créditos obtenidos podrán ser reconocidos por la Consejería competente en materia de educación teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que se encuentre cursando.

b) En el caso de traslado de expediente entre comunidades autónomas para continuar los mismos estudios, será objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos.

c) Cuando se acceda a una nueva especialidad del mismo Título de Graduado o Graduada en Danza, será objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a las materias de formación básica.

d) En ningún caso serán objeto de reconocimiento los créditos asignados al trabajo fin de grado de los estudios que se encuentre cursando.

3. El alumnado podrá obtener reconocimiento de hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios por la participación en actividades culturales, artísticas, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

4. Para las asignaturas objeto de reconocimiento de créditos se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. El reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

CAPÍTULO V

Programas de movilidad, prácticas, investigación y formación del profesorado

Artículo 16. Participación en Programas de movilidad del alumnado y profesorado y prácticas del alumnado.

1. La Consejería competente en materia de educación facilitará el intercambio y la movilidad del alumnado, titulados y tituladas y profesorado de las enseñanzas de Danza en el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los programas europeos existentes o de otros programas de carácter específico que podrá crear para estas enseñanzas.

2. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación o los centros docentes fomentarán la firma de convenios de cooperación con instituciones y empresas, a fin de impulsar la movilidad y el intercambio de profesorado, investigadores e investigadoras y alumnado de estas enseñanzas.

3. La citada Consejería o los centros docentes promoverán la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte del alumnado que cursa estas enseñanzas.

Artículo 17. Fomento de la investigación.

Los centros de enseñanzas artísticas superiores de Danza fomentarán programas de investigación científica, técnica y artística propios de esta disciplina, para contribuir a la generación y difusión del conocimiento y a la innovación en dicho ámbito. La Consejería competente en materia de educación en coordinación, en su caso, con la Consejería competente en materia de investigación, establecerá los mecanismos adecuados para que estos centros docentes puedan realizar o dar soporte a la investigación científica, técnica y artística que les permita integrarse en el Sistema Andaluz del Conocimiento y en el Sistema Español de Ciencia y Tecnología.

Artículo 18. Formación del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación propondrá planes de formación del profesorado, relativos al conocimiento de los principios básicos, la estructura, la organización, las nuevas metodologías y los sistemas de evaluación e investigación correspondientes al Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Asimismo, dicha Consejería, a propuesta de los centros docentes, fomentará planes de formación del profesorado para la actualización y profundización de las disciplinas propias de la Danza en sus diferentes ámbitos

Disposición adicional única. Alumnado con discapacidad.

Los centros docentes adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del plan de estudios a las necesidades del alumnado con discapacidad.

Disposición transitoria única. Vigencia del Decreto 209/2003, de 15 de julio, por el que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Danza en Andalucía.

Hasta la implantación de la nueva ordenación de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, el grado superior de las Enseñanzas de Danza se regirá por lo establecido en el Decreto 209/2003, de 15 de julio, por el que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Danza en Andalucía y las disposiciones que lo desarrollan.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 209/2003, de 15 de julio, por el que se establece el currículo del grado superior de las enseñanzas de Danza en Andalucía, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Reproducción de normativa estatal.

Los artículos 2, 3, 4.1, 5.1, 7, 9.3, 13.1, 13.2, 13.3, 14.1, 15.2.a), 15.2.b), 15.2.c), 15.2.d), 15.3, 15.4, 16 y 18 reproducen normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.1.ª y 30.ª de la Constitución Española y recogidas en los Reales Decretos 1614/2009, de 26 de octubre, y 632/2010, de 14 de mayo.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

Materias, asignaturas, número de créditos y horario lectivo semanal

ESPECIALIDAD DE COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN (Estilo Baile flamenco)

MATERIA	ASIGNATURAS	1º		2º		3º		4º	
		ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS
Historia de la Danza y humanidades	Arte, cultura y sociedad	6	2,30						
	Historia de la danza			3	1,15				
	Historia de la danza en España			3	1,15				
	Historia de la danza moderna y contemporánea					3	1,15		
Ciencias de la salud aplicadas a la danza	Anatomía y biomecánica	6	3						
	Fisiología humana y del ejercicio aplicada a la danza			6	3				
	Técnicas corporales. Danza y salud							3	1,30
Técnicas de danza y movimiento	Base académica aplicada al Baile flamenco I	6	4						
	Base académica aplicada al Baile flamenco II			6	4				
	Baile flamenco I	9	6						
	Baile flamenco II			6	4				
	Baile flamenco III					9	6		
	Baile flamenco IV							6	4
	Técnicas del varón para Danza española y Baile flamenco			3	2				
	Danza española para Baile flamenco I					3	2		
	Danza Española para Baile flamenco II							3	2
Técnicas de Danza contemporánea para Baile flamenco						3	2		
Técnicas de composición coreográfica y de improvisación. Sistemas y herramientas de creación	Interpretación I	6	3						
	Improvisación	3	1,30						
	Composición	6	2,30						
	Taller de composición			6	3				
	Notación coreográfica I					3	1,30		
Análisis y práctica de las obras coreográficas y del repertorio	Técnicas y lenguajes de la puesta en escena	3	1,15						
	Evolución histórica del repertorio	6	2,30						
	Análisis del repertorio del Baile flamenco I			6	2,30				
	Interpretación y escenificación del repertorio del Baile flamenco I					6	3		
	Análisis del repertorio de las danzas históricas							6	3
Música y lenguajes sonoros aplicados a la danza	Música I	3	1,30						
	Música II			3	1,30				
	Música y Danza española					3	1,30		
	Laboratorio musical							3	1,30
Escenificación y dramaturgia	Espacio escénico	3	1,15						
	Dramaturgia aplicada a la danza I			6	3				
	Escenificación					6	3		
Tecnologías aplicadas a la danza	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza I	3	1,15						
	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza II			3	1,30				
Organización, gestión y elaboración de proyectos artísticos	Diseño y elaboración de proyectos artísticos							3	1,30
	Producción y gestión cultural							3	1,30
	Psicología de los grupos y de las organizaciones					3	1,30		
Técnicas de investigación	Metodología de la investigación					3	1,15		
Prácticas externas de coreografía/interpretación I						6	4		
Prácticas externas de coreografía/interpretación II								6	4
Asignaturas optativas				9	3				
						12	4		
Trabajo fin de grado								21	7
								6	1,30

ESPECIALIDAD DE COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN (Estilo Danza clásica)

MATERIA	ASIGNATURAS	1º		2º		3º		4º	
		ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS
Historia de la Danza y humanidades	Arte, cultura y sociedad	6	2,30						
	Historia de la danza			3	1,15				
	Historia de la danza en España			3	1,15				
	Historia de la danza moderna y contemporánea					3	1,15		
Ciencias de la salud aplicadas a la danza	Anatomía y biomecánica	6	3						
	Fisiología humana y del ejercicio aplicada a la danza			6	3				
	Técnicas corporales. Danza y salud							3	1,30
Técnicas de danza y movimiento	Danza clásica I	9	6						
	Danza clásica II			9	6				
	Danza clásica III					9	6		
	Danza clásica IV							9	6
	Técnicas de danza contemporánea para la Danza clásica I	3	2						
	Técnicas de danza contemporánea para la Danza clásica II			3	2				
	Paso a dos					3	2		
	Técnicas específicas del bailarín y/o la bailarina I	3	2						
	Técnicas específicas del bailarín y/o la bailarina II			3	2				
	Danzas de carácter					3	2		
Técnicas de composición coreográfica y de improvisación. Sistemas y herramientas de creación	Interpretación I	6	3						
	Improvisación	3	1,30						
	Composición	6	2,30						
	Taller de composición			6	3				
	Notación coreográfica I					3	1,30		
Análisis y práctica de las obras coreográficas y del repertorio	Técnicas y lenguajes de la puesta en escena	3	1,15						
	Evolución histórica del repertorio	6	2,30						
	Análisis del repertorio de la Danza clásica I			6	2,30				
	Interpretación y escenificación del repertorio de la Danza clásica I					6	3		
	Análisis del repertorio de las danzas históricas							6	3
Música y lenguajes sonoros aplicados a la danza	Música I	3	1,30						
	Música II			3	1,30				
	Música y Danza clásica					3	1,30		
	Laboratorio musical							3	1,30
Escenificación y dramaturgia	Espacio escénico	3	1,15						
	Dramaturgia aplicada a la danza I			6	3				
	Escenificación					6	3		
Tecnologías aplicadas a la danza	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza I	3	1,15						
	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza II			3	1,30				
Organización, gestión y elaboración de proyectos artísticos	Diseño y elaboración de proyectos artísticos							3	1,30
	Producción y gestión cultural							3	1,30
	Psicología de los grupos y de las organizaciones					3	1,30		
Técnicas de investigación	Metodología de la investigación					3	1,15		
Prácticas externas de coreografía/interpretación I						6	4		
Prácticas externas de coreografía/interpretación II								6	4
Asignaturas optativas				9	3				
						12	4		
								21	7
Trabajo fin de grado								6	1,30

ESPECIALIDAD DE COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN (Estilo Danza contemporánea)

MATERIA	ASIGNATURAS	1º		2º		3º		4º	
		ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS
Historia de la Danza y humanidades	Arte, cultura y sociedad	6	2,30						
	Historia de la danza			3	1,15				
	Historia de la danza en España			3	1,15				
	Historia de la danza moderna y contemporánea					3	1,15		
Ciencias de la salud aplicadas a la danza	Anatomía y biomecánica	6	3						
	Fisiología humana y del ejercicio aplicada a la danza			6	3				
	Técnicas corporales. Danza y salud							3	1,30
Técnicas de danza y movimiento	Base académica aplicada a la Danza contemporánea I	6	4						
	Base académica aplicada a la Danza contemporánea II			6	4				
	Danza contemporánea I	6	4						
	Danza contemporánea II			6	4				
	Danza contemporánea III					6	4		
	Danza contemporánea IV							6	4
	Expresión corporal y danza					3	2		
	Técnicas de contacto en la Danza contemporánea			3	2				
	Técnicas de improvisación en la Danza contemporánea					3	2		
	Técnicas de acrobacia	3	2						
	Preparación específica del bailarín y la bailarina en Danza contemporánea					3	2		
	Jazz							3	2
Técnicas de composición coreográfica y de improvisación. Sistemas y herramientas de creación	Interpretación I	6	3						
	Improvisación	3	1,30						
	Composición	6	2,30						
	Taller de composición			6	3				
	Notación coreográfica I					3	1,30		
Análisis y práctica de las obras coreográficas y del repertorio	Técnicas y lenguajes de la puesta en escena	3	1,15						
	Evolución histórica del repertorio	6	2,30						
	Análisis del repertorio de la Danza contemporánea I			6	2,30				
	Interpretación y escenificación del repertorio de la Danza contemporánea I					6	3		
	Análisis del repertorio de las danzas históricas							6	3
Música y lenguajes sonoros aplicados a la danza	Música I	3	1,30						
	Música II			3	1,30				
	Música y Danza contemporánea					3	1,30		
	Laboratorio musical							3	1,30
Escenificación y dramaturgia	Espacio escénico	3	1,15						
	Dramaturgia aplicada a la danza I			6	3				
	Escenificación					6	3		
Tecnologías aplicadas a la danza	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza I	3	1,15						
	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza II			3	1,30				
Organización, gestión y elaboración de proyectos artísticos	Diseño y elaboración de proyectos artísticos							3	1,30
	Producción y gestión cultural							3	1,30
	Psicología de los grupos y de las organizaciones					3	1,30		
Técnicas de investigación	Metodología de la investigación					3	1,15		
Prácticas externas de coreografía/interpretación I						6	4		
Prácticas externas de coreografía/interpretación II								6	4
Asignaturas optativas				9	3				
						12	4		
Trabajo fin de grado								21	7
								6	1,30

ESPECIALIDAD DE COREOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN (Estilo Danza española)

MATERIA	ASIGNATURAS	1º		2º		3º		4º	
		ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS
Historia de la Danza y humanidades	Arte, cultura y sociedad	6	2,30						
	Historia de la danza			3	1,15				
	Historia de la danza en España			3	1,15				
	Historia de la danza moderna y contemporánea					3	1,15		
Ciencias de la salud aplicadas a la danza	Anatomía y biomecánica	6	3						
	Fisiología humana y del ejercicio aplicada a la danza			6	3				
	Técnicas corporales. Danza y salud							3	1,30
Técnicas de danza y movimiento	Base académica aplicada a la Danza española I	6	4						
	Base académica aplicada a la Danza española II			6	4				
	Danza española I	6	4						
	Danza española II			6	4				
	Técnicas del varón para Danza española y Baile flamenco			3	2				
	Escuela bolera I					3	2		
	Escuela bolera II							3	2
	Folclore español I					3	2		
	Folclore español II							3	2
	Danza estilizada I					6	4		
	Danza estilizada II							3	2
	Baile flamenco para Danza española					3	2		
	Técnicas de Danza contemporánea para Danza española	3	2						
Técnicas de composición coreográfica y de improvisación. Sistemas y herramientas de creación	Interpretación I	6	3						
	Improvisación	3	1,30						
	Composición	6	2,30						
	Taller de composición			6	3				
	Notación coreográfica I					3	1,30		
Análisis y práctica de las obras coreográficas y del repertorio	Técnicas y lenguajes de la puesta en escena	3	1,15						
	Evolución histórica del repertorio	6	2,30						
	Análisis del repertorio de la Danza española I			6	2,30				
	Interpretación y escenificación del repertorio de la Danza española I					6	3		
	Análisis del repertorio de las danzas históricas							6	3
Música y lenguajes sonoros aplicados a la danza	Música I	3	1,30						
	Música II			3	1,30				
	Música y Danza española					3	1,30		
	Laboratorio musical							3	1,30
Escenificación y dramaturgia	Espacio escénico	3	1,15						
	Dramaturgia aplicada a la danza I			6	3				
	Escenificación					6	3		
Tecnologías aplicadas a la danza	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza I	3	1,15						
	Nuevas tecnologías aplicadas a la danza II			3	1,30				
Organización, gestión y elaboración de proyectos artísticos	Diseño y elaboración de proyectos artísticos							3	1,30
	Producción y gestión cultural							3	1,30
	Psicología de los grupos y de las organizaciones					3	1,30		
Técnicas de investigación	Metodología de la investigación					3	1,15		
Prácticas externas de coreografía/interpretación I						6	4		
Prácticas externas de coreografía/interpretación II								6	4
Asignaturas optativas				9	3				
						12	4		
Trabajo fin de grado								21	7
								6	1,30

ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DE LA DANZA (Estilo Baile flamenco)

MATERIA	ASIGNATURAS	1º		2º		3º		4º	
		ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS
Historia de la Danza y humanidades	Arte, cultura y sociedad	6	2,30						
	Historia de la danza			3	1,15				
	Historia de la danza en España			3	1,15				
	Historia de la danza moderna y contemporánea					3	1,15		
Ciencias de la salud aplicadas a la danza	Anatomía y biomecánica	6	3						
	Fisiología humana y del ejercicio aplicada a la danza			6	3				
	Técnicas corporales. Danza y salud							3	1,30
Técnicas de danza y movimiento	Base académica aplicada al Baile flamenco I	6	4						
	Base académica aplicada al Baile flamenco II			6	4				
	Baile flamenco I	9	6						
	Baile flamenco II			6	4				
	Baile flamenco III					9	6		
	Baile flamenco IV							6	4
	Técnicas del varón para Danza española y Baile flamenco			3	2				
	Danza española para Baile flamenco I					3	2		
	Danza española para Baile flamenco II							3	2
Técnicas de Danza contemporánea para Baile flamenco					3	2			
Psicopedagogía de la danza	Procesos psicológicos básicos	6	2,30						
	Teorías y Sociología de la Educación	3	1,15						
	Didáctica general	3	1,15						
	Psicología de la Educación			3	1,30				
	Psicología del desarrollo					3	1,30		
Didáctica y metodología para la enseñanza de la danza	Didáctica de la danza	6	3						
	Didáctica Danza Educativa I			3	1,30				
	Didáctica y metodología del Baile flamenco I			6	3				
	Didáctica y metodología del Baile flamenco II					6	3		
	Metodología de la investigación					3	1,15		
Herramientas de creación	Improvisación	3	1,30						
	Notación coreográfica I			3	1,30				
Análisis y práctica de las obras coreográficas y del repertorio	Técnicas y lenguajes de la puesta en escena	3	1,15						
	Evolución histórica del repertorio	6	2,30						
	Análisis del repertorio del Baile flamenco I			6	2,30				
	Interpretación y escenificación del repertorio del Baile flamenco I					6	3		
	Análisis del repertorio de las danzas históricas							6	3
Música y lenguajes sonoros aplicados a la danza	Música I	3	1,30						
	Música II			3	1,30				
	Música y Danza española					3	1,30		
	Laboratorio musical							3	1,30
Organización, gestión y elaboración de proyectos educativos	Diseño y elaboración de proyectos educativos							4	2
	Producción y gestión cultural							3	1,30
	Psicología de los grupos y de las organizaciones					3	1,30		
Prácticas externas de pedagogía (Profesionales, Educativas o Comunitarias) I						6	4		
Prácticas externas de pedagogía (Profesionales, Educativas o Comunitarias) II								6	4
Asignaturas optativas				9	3				
						12	4		
Trabajo fin de grado								21	7
								6	1,30

ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DE LA DANZA (Estilo Danza clásica)

MATERIA	ASIGNATURAS	1º		2º		3º		4º	
		ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS
Historia de la Danza y humanidades	Arte, cultura y sociedad	6	2,30						
	Historia de la danza			3	1,15				
	Historia de la danza en España			3	1,15				
	Historia de la danza moderna y contemporánea					3	1,15		
Ciencias de la salud aplicadas a la danza	Anatomía y biomecánica	6	3						
	Fisiología humana y del ejercicio aplicada a la danza			6	3				
	Técnicas corporales. Danza y salud							3	1,30
Técnicas de danza y movimiento	Danza clásica I	9	6						
	Danza clásica II			9	6				
	Danza clásica III					9	6		
	Danza clásica IV							9	6
	Técnicas de danza contemporánea para la Danza clásica I	3	2						
	Técnicas de danza contemporánea para la Danza clásica II			3	2				
	Paso a dos					3	2		
	Técnicas específicas del bailarín y/o la bailarina I	3	2						
	Técnicas específicas del bailarín y/o la bailarina II			3	2				
	Danzas de carácter					3	2		
Psicopedagogía de la danza	Procesos psicológicos básicos	6	2,30						
	Teorías y Sociología de la Educación	3	1,15						
	Didáctica general	3	1,15						
	Psicología de la Educación			3	1,30				
	Psicología del desarrollo					3	1,30		
Didáctica y metodología para la enseñanza de la danza	Didáctica de la danza	6	3						
	Didáctica Danza Educativa I			3	1,30				
	Didáctica y metodología de la Danza clásica I			6	3				
	Didáctica y metodología de la Danza clásica II					6	3		
	Metodología de la investigación					3	1,15		
Herramientas de creación	Improvisación	3	1,30						
	Notación coreográfica I			3	1,30				
Análisis y práctica de las obras coreográficas y del repertorio	Técnicas y lenguajes de la puesta en escena	3	1,15						
	Evolución histórica del repertorio	6	2,30						
	Análisis del repertorio de la Danza clásica I			6	2,30				
	Interpretación y escenificación del repertorio de la Danza clásica I					6	3		
	Análisis del repertorio de las danzas históricas							6	3
Música y lenguajes sonoros aplicados a la danza	Música I	3	1,30						
	Música II			3	1,30				
	Música y Danza clásica					3	1,30		
	Laboratorio musical							3	1,30
Organización, gestión y elaboración de proyectos educativos	Diseño y elaboración de proyectos educativos							4	2
	Producción y gestión cultural							3	1,30
	Psicología de los grupos y de las organizaciones					3	1,30		
Prácticas externas de pedagogía (Profesionales, Educativas o Comunitarias) I						6	4		
Prácticas externas de pedagogía(Profesionales, Educativas o Comunitarias) II								6	4
Asignaturas optativas				9	3				
						12	4		
Trabajo fin de grado								21	7
								6	1,30

ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DE LA DANZA (Estilo Danza contemporánea)

MATERIA	ASIGNATURAS	1º		2º		3º		4º	
		ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS
Historia de la Danza y humanidades	Arte, cultura y sociedad	6	2,30						
	Historia de la danza			3	1,15				
	Historia de la danza en España			3	1,15				
	Historia de la danza moderna y contemporánea					3	1,15		
Ciencias de la salud aplicadas a la danza	Anatomía y biomecánica	6	3						
	Fisiología humana y del ejercicio aplicada a la danza			6	3				
	Técnicas corporales. Danza y salud							3	1,30
Técnicas de danza y movimiento	Base académica aplicada a la Danza contemporánea I	6	4						
	Base académica aplicada a la Danza contemporánea II			6	4				
	Danza contemporánea I	6	4						
	Danza contemporánea II			6	4				
	Danza contemporánea III					6	4		
	Danza contemporánea IV							6	4
	Expresión corporal y danza					3	2		
	Técnicas de contacto en la Danza contemporánea			3	2				
	Técnicas de improvisación en la Danza contemporánea					3	2		
	Técnicas de acrobacia	3	2						
	Preparación específica del bailarín y la bailarina en Danza contemporánea					3	2		
	Jazz							3	2
Psicopedagogía de la danza	Procesos psicológicos básicos	6	2,30						
	Teorías y Sociología de la Educación	3	1,15						
	Didáctica general	3	1,15						
	Psicología de la Educación			3	1,30				
	Psicología del desarrollo					3	1,30		
Didáctica y metodología para la enseñanza de la danza	Didáctica de la danza	6	3						
	Didáctica Danza Educativa I			3	1,30				
	Didáctica y metodología de la Danza contemporánea I			6	3				
	Didáctica y metodología de la Danza clontemporánea II					6	3		
	Metodología de la investigación					3	1,15		
Herramientas de creación	Improvisación	3	1,30						
	Notación coreográfica I			3	1,30				
Análisis y práctica de las obras coreográficas y del repertorio	Técnicas y lenguajes de la puesta en escena	3	1,15						
	Evolución histórica del repertorio	6	2,30						
	Análisis del repertorio de la Danza contemporánea I			6	2,30				
	Interpretación y escenificación del repertorio de la Danza contemporánea I					6	3		
	Análisis del repertorio de las danzas históricas							6	3
Música y lenguajes sonoros aplicados a la danza	Música I	3	1,30						
	Música II			3	1,30				
	Música y Danza contemporánea					3	1,30		
	Laboratorio musical							3	1,30
Organización, gestión y elaboración de proyectos educativos	Diseño y elaboración de proyectos educativos							4	2
	Producción y gestión cultural							3	1,30
	Psicología de los grupos y de las organizaciones					3	1,30		
Prácticas externas de pedagogía (Profesionales, Educativas o Comunitarias) I						6	4		
Prácticas externas de pedagogía (Profesionales, Educativas o Comunitarias) II								6	4
Asignaturas optativas				9	3				
						12	4		
Trabajo fin de grado								21	7
								6	1,30

ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA DE LA DANZA (Estilo Danza española)

MATERIA	ASIGNATURAS	1º		2º		3º		4º	
		ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS	ECTS	HLS
Historia de la Danza y humanidades	Arte, cultura y sociedad	6	2,30						
	Historia de la danza			3	1,15				
	Historia de la danza en España			3	1,15				
	Historia de la danza moderna y contemporánea					3	1,15		
Ciencias de la salud aplicadas a la danza	Anatomía y biomecánica	6	3						
	Fisiología humana y del ejercicio aplicada a la danza			6	3				
	Técnicas corporales. Danza y salud							3	1,30
Técnicas de danza y movimiento	Base académica aplicada a la Danza española I	6	4						
	Base académica aplicada a la Danza española II			6	4				
	Danza española I	6	4						
	Danza española II			6	4				
	Técnicas del varón para Danza española y Baile flamenco			3	2				
	Escuela bolera I					3	2		
	Escuela bolera II							3	2
	Folclore español I					3	2		
	Folclore español II							3	2
	Danza estilizada I					6	4		
	Danza estilizada II							3	2
	Baile flamenco para Danza española					3	2		
	Técnicas de Danza contemporánea para Danza española	3	2						
	Psicopedagogía de la danza	Procesos psicológicos básicos	6	2,30					
Teorías y Sociología de la Educación		3	1,15						
Didáctica general		3	1,15						
Psicología de la Educación				3	1,30				
Psicología del desarrollo						3	1,30		
Didáctica y metodología para la enseñanza de la danza	Didáctica de la danza	6	3						
	Didáctica Danza Educativa I			3	1,30				
	Didáctica y metodología de la Danza española I			6	3				
	Didáctica y metodología de la Danza española II					6	3		
	Metodología de la investigación					3	1,15		
Herramientas de creación	Improvisación	3	1,30						
	Notación coreográfica I			3	1,30				
Análisis y práctica de las obras coreográficas y del repertorio	Técnicas y lenguajes de la puesta en escena	3	1,15						
	Evolución histórica del repertorio	6	2,30						
	Análisis del repertorio de la Danza española I			6	2,30				
	Interpretación y escenificación del repertorio de la Danza española I					6	3		
	Análisis del repertorio de las danzas históricas							6	3
Música y lenguajes sonoros aplicados a la danza	Música I	3	1,30						
	Música II			3	1,30				
	Música y Danza española					3	1,30		
	Laboratorio musical							3	1,30
Organización, gestión y elaboración de proyectos educativos	Diseño y elaboración de proyectos educativos							4	2
	Producción y gestión cultural							3	1,30
	Psicología de los grupos y de las organizaciones					3	1,30		
Prácticas externas de pedagogía (Profesionales, Educativas o Comunitarias) I						6	4		
Prácticas externas de pedagogía (Profesionales, Educativas o Comunitarias) II								6	4
Asignaturas optativas				9	3				
						12	4		
Trabajo fin de grado								21	7
								6	1,30

Anexos II y III del Decreto 258/2011

Anexo II: Contenidos y competencias.

Anexo III: Criterios de evaluación

en páginas 30 a 68 del BOJA nº 164,

de 22 de agosto de 2011